



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
40
FECHA
16/01/2015
ROL S.I.I
1213-39

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 19661 de fecha 20/10/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 32,32 m² para el predio ubicado en calle /avenida /camino RIO MANIGUALES
 N° 611 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRIELD FREDES MARCO ANTONIO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
HENRIQUEZ SEPULVEDA JUAN CARLOS	
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	32,32	2.665.851
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			32,32	2.665.851
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			73,33	D.F.L. N° 2
				SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- No se efectuó visita a terreno.
- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Aprobada superficie de Ampliación de 32,23 m². Completando un total de 73,33 m²
- CARPETA 1120 AÑO 2014

XCO / EMR

Ximena Cerpa Otárola
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



Marcelo Bernier Richter
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES